

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.02/71.28

Título : Causas civiles y criminales ("sobre justicia y seguridad ciudadana")

Fecha(s) : 1693 / 1694

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

X. Justicia y Seguridad Ciudadana

XI. Causas civiles y criminales

19.1-5

3) Justicia

(Hecho de sangre entre
mi porquero y Francisco
Martín, "hijo de familia")

1.02. Causas civiles y criminales

1693 - 1694

8/xii/1693

Visto a la Carz pública de dha Villa y mudo que se
deby la mala Carz al Rey de dha Carz el lehen
para la buen relato. Con Vnpar de grito y la ley
ante y las penas que sealey de ser en la ley de age
quenta la Carz de seguir y lo firmo =

Dixemi
Juan Rivera Carzillo

no Oni dho dia mes año de dho Rey de dha Villa que
el auto de ayuntamiento de dha Villa en sus ordenes
de fe =

Carzillo

le Doy fe de aver visto en la Carz pública de dha Villa
preso a un hombre por morar de su Rey. Con Vnpar de grito
y la ley ante y porque conite las penas por de dho
Rey y media de seguir y lo firmo =

Carzillo

auto En Lavi lla de Causa suola adies de dho dias del
mes de Dizebre de noventa y tres años su Rey mudo
Dominique y y apollo al abe hor en ella por sanos y
Viendo tenido de la ley de las Leydas de que parese
se. Enmar tin de familia Ino rauer el mo tu de
que prosee dhas Leydas y las palabras que tubieron
y quien se alio a las ason para Carzillo de Caspadol



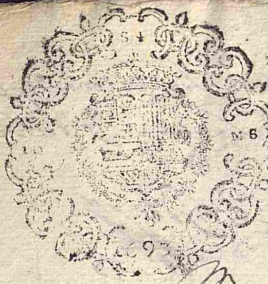
Diez maravedis

SE LOO VARTO DICZ MARRA
VADTS. APODEMELESECEJEN
TOSTROVETTAYTRES

Mando Jeseu Samion los testigos que se lloran presen
tes de le home de la confesion del dicho fr. mar tin mo
so para en subyeta probar lo que con benga. Lo firmo

Antemi
Jeseu Samion Cardillo

Confesor En el dicho dia mes y año dichos di' de los onse Jueves
en compañía de pp. de el p. a las Casas de Sumorada
de fr. mar tin de familia Juan allandose a Val
fr. mar tin mozo en la Carta Sum. de yuso y gozo
en forma de derecho y el logro adioz Juan Cruz
Cares del p. romelio de yuso y gozo. Dyzendo preguntado
de allende de la Carta de los autos dichos que es verdad
que mis media que se le pregunta acerca de las fronde
de la Carta de polo como omeng allandose este Confesante
en el dicho quidise en el Baranco en compañía de fr. mar
Cares de familia con Vno lechones luego el por
quero de J. Juan Pan Caras al ablando la Carta de yuso
trahando lo sep a labras y Conunpa lo ledio a este
Confesante de y gozo Juan de este Confesante que Carta
y a la Carta emicho con el Dyzendo a pa lo de el



Per la Sped. di ...

REGNO DI SICILIA
TRIBUNALE DELLA
CASA

Mando al bando de' dar le Misure per questo anno
de' Impugnati e de' Lodi Terzidas de' quapadre e
Lodi de' sequente e quando l'Agrio e per questo
anno a persona o personas que in nome de' loro
quero o Qual que de' Carta = dico que no avia mai
que el moio que l'ha referido e que no passava mai
e que es la Carta. So cargo de' Juramento que fado
tiene en que se firmo e ratifico e que es de' dita de' dita
e de' dita po' lo mas o meno e no firmo que dico e no
saves firmo lo suo.

Antemi
Giovanni Maria Corallo

auto
In L'Avvillare Causa L'Avv. C. adies Invebe d'aves
mas de' 17 e in bre de' o usata e tres años. Cum d'ichos
al Colte Mando se lero e si fiqu a f'co mas in mos o
se lere e guardada e pena que lo contrario hariendo lo l'atara
asa Costa e in mos se lero e si fiqu a f'co no. Barag e
f'co de' lere la qualida de' las Terzidas que l'ha referido
e le lere que cum. Mando pagarle el trabajo e l'opio

Antemi
Giovanni Maria Corallo

en si no dia mas 2 años dicho lo l'ere. no si fiqu

Largo y flaco con Trauco lo ad...
Veru para que esto es...
No tiene en quita...
Y el uno =

Diego de...
Cala gan

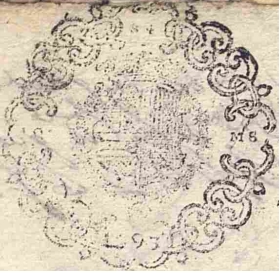
Interme
Cala gan

alho
En Lavi...
el mes de diciembre...
mucha Domingo...
en ella por...
gan...
de que...
Y el uno =

Interme
Cala gan

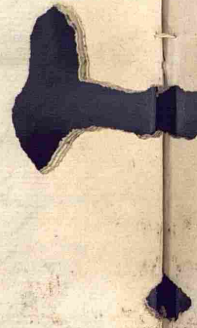
No
No si...
No si...
de...
por una...
Cala gan

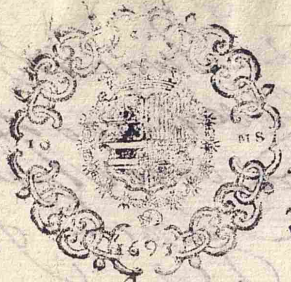
Para el despacho de tres mis.



SELO QUARTO, A OCHO REALES
Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA
REALES.

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]





Tres maravedis.

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTE Y TRES

Sepan quantos esta Carta de obligacion y exec
Como nos la Caxa de Mynores de la de Cailla la
Va a f. de cordona Mynor de medicina anbez arçomas
Comun ayoç de vno y cada vno de nos fono liden y non
Lyando las leyes de la mar Comunida. Excarcion
Y la de mar que enite caso ablan de y moç que noç
No obligamos de volver a la Carce de Donce lo vesu
mos en fiado Como Carcelero Començacionie
Barcelona Gezen y elate fono qual por Caxa quantes a
murze e de nos mudo de mingeu pnyosillo a Calce noç
enilla por sumag. Ahiene fono sobre vnos Peridat
que el Surido de Pinedada a f. Mar Pinçino de la
Vista el qual vealuen cara y por la f. ha que
Año de 1693. Corera area suamo los Suridos de
Se lo obligan a volver lo ayoç de la Carce cada que
Porido de fono a Calce o por sus Comptende
quabe la Caxa pueda y seba conoxer fere Marbado
de volver a la prisiç on dnoç testigos sobre que
de no lo a expagar lo que contra el Surido de
fere Surgado y entende y de temenir la
leyes de la fabor y los que proçiben la mar
Comunida. Y es y oyd. de mi Julio de la

1817

RECEIVED OF THE
TREASURY DEPARTMENT
FOR THE YEAR 1817



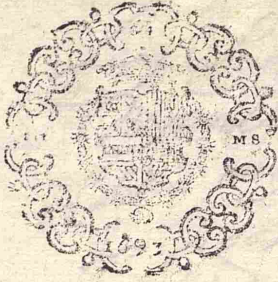
PAID TO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



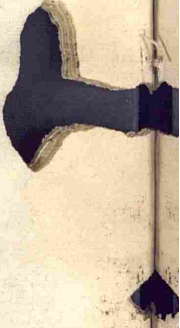


Dies martis



SELEO QVARTO, DICZARRA
VEDTS, A WODC MFL SCJSCJCS
TOSY WODCSTLSTRES

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document fragment.]



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]



Alabro Lorenzo unta 2 quatro años 2 lo
frano =

Antemi
Diego de Arce

Non

En el día de mi Santo día de hoy, de mes de
Saver lo Contemido de Santo de Arce, asf. mar
tin padre de fr. Martin Moro Contemido en
esto autoz en Superfona de que es fe =

Arce

Auto

En la villa de Cañada de la Cruz
el mes de abril de noventa y quatro años San
mateo domingo por el alcaide de la villa
yo en ella por Juan de Arce. aviendo visto la
si es por fe de fr. Martin Moro Contemido de
saber el termino que es de Arce Mando a los
Lobregos. p. con el Juro de aser por en la
Merze de go procer a la villa de Arce que se le
aga saver a los de la villa al Mordre por
curato de la villa de Arce que se le den por la
de que fueren de Arce y no se cite a la
de la Mando de Arce

Mdo M

Antemi
Diego de Arce